



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°386-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 05 de Diciembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El documento S/N, de fecha 22 de Octubre del 2014, con Expediente N° 6678, de fecha, 22 de Octubre del 2014, presentado por la junta directiva de la **Asociación Comunal "PROGRESO ECOLOGICO"**, ubicado en el Caserío Progreso Km. 27 de la carretera Tarapoto-Yurimaguas, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el Reconocimiento de su Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, la **Asociación Comunal "PROGRESO ECOLOGICO"**, ubicado en el Caserío Progreso Km. 27 de la carretera Tarapoto-Yurimaguas, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, han elegido su nueva junta directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con Solicitud, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha, 02 de Agosto del año 2014, los integrantes de la **Asociación Comunal "PROGRESO ECOLOGICO"**, ubicado en el Caserío Progreso Km. 27 de la carretera Tarapoto-Yurimaguas, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, han elegido su Junta Directiva que los representara.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 117-GDPS-MDBSH-2014, de fecha 27 de Octubre del 2014, manifiesta que la Junta Directiva de la **Asociación Comunal "PROGRESO ECOLOGICO"**, ubicado en el Caserío Progreso Km. 27 de la carretera Tarapoto-Yurimaguas, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 183-2014-MDBSH/GM, de fecha 28 de Octubre del 2014, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la junta Directiva de la **Asociación Comunal "PROGRESO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

ECOLOGICO", ubicado en el Caserío Progreso Km. 27 de la carretera Tarapoto-Yurimaguas, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER a partir del 05 de Diciembre del 2014 al 04 de Diciembre del 2015, a la Junta Directiva de la Asociación Comunal "PROGRESO ECOLOGICO", ubicado en el Caserío Progreso Km. 27 de la carretera Tarapoto-Yurimaguas jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	SR. JORGE TORO FERNANDEZ	43996254
02	SECRETARIO	SR. ALEJANDRO JOSE BARCO BARCO	27850521
03	TESORERO	SR. ROGELIO DIAZ CONSTANTINO	01048019
04	DIRECTOR EJECUTIVO TITULAR	SRA. MARIA PILAR PALOMINO BLANCO	09999976
05	DIRECTOR EJECUTIVO ADJUNTO	SR. FERNANDO GARCIA BARCO	43996254
06	PRESIDENTE DE LOS RONDEROS	SR. ROMAN RAMIREZ CORONADO	43996254

Artículo Segundo. - AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero. - PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Herra Lora
AL CALDE